



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1016 y 184/1017

17/08/2016

2702 y 2703

AUTOR/A: LÓPEZ MILLA, Julián (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la constitución de una zona franca se justifica por existir una ventaja económica ligada al comercio exterior que debe ser acreditada por el solicitante, según se desprende de la regulación del contenido de la solicitud para su constitución.

No existiendo constancia en la Agencia Tributaria de la presentación de solicitud alguna, en relación con la constitución de una zona franca en Alicante, no puede analizarse y evaluarse la posible constitución de la misma, ya que, para ello debería contarse con la documentación correspondiente respecto a una solicitud concreta.

Madrid, 5 de diciembre de 2016